



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 153-2022-R
Lambayeque, 04 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0377-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 24 de febrero de 2022, presentado por el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, sobre la ratificación de la resolución N° 007-2022-VRACAD, de fecha 23 de febrero de 2022, que designa al personal administrativo responsable de los Procesos Académicos de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 63° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 26° del Estatuto de la Universidad, establecen que la Universidad cuenta obligatoriamente con un Vicerrector Académico y un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se encuentran establecidas en el Estatuto de la Universidad. Los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia.

Que, el artículo 65.1.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto de la Universidad señalan que una de las atribuciones del Vicerrector Académico es dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 176° del Estatuto de la Universidad, establece que la Dirección de Servicios Académicos es el órgano encargado de planificar, coordinar y supervisar los servicios académicos que complementan la formación académico profesional en coordinación con las Facultades y de la Escuela de Posgrado. La Dirección de Servicios Académicos está a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional con experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio de cargos similares, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico en coordinación con el Rector.

Que, el artículo 86° del ROF de la Universidad, señala que una de las funciones de la Dirección de Servicios Académicos es planificar, implementar y supervisar los procesos de programación académica, distribución de carga lectiva, registro de matrícula, actas de calificaciones, certificados de estudio y otros documentos académicos de las Facultades y Escuela de Posgrado.

Que, mediante Oficio N° 0377-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 24 de febrero de 2022, el Vicerrector Académico, solicita la ratificación de la Resolución N° 007-2022-VRACAD, de fecha 23 de febrero de 2022, que designa al personal administrativo responsable de los Procesos Académicos de Facultad: Veronica Arbulu Meza (Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Facultad de Agronomía, Facultad de Enfermería, Facultad de Medicina Humana); Alfonso Panta Sandoval (Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, Facultad de Ingeniería Agrícola, Facultad de Medicina Veterinaria); Dora Manuela Garcia Enriquez (Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Ingeniería Mecánica); Liliana Prada Villegas (Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Facultad de Zootecnia, Facultad de Derecho y Ciencia Política); quienes se desempeñaran por delegación de funciones labores académico administrativo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar, la Resolución N° 007-2022-VRACAD, de fecha 23 de febrero de 2022, que designa al personal administrativo responsable de los Procesos Académicos de Facultad, de acuerdo al detalle siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 153-2022-R
Lambayeque, 04 de marzo de 2022

1. VERONICA ARBULU MEZA
 - Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
 - Facultad de Agronomía
 - Facultad de Enfermería
 - Facultad de Medicina Humana

2. ALFONSO PANTA SANDOVAL
 - Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación
 - Facultad de Ingeniería Agrícola
 - Facultad de Medicina Veterinaria

3. DORA MANUELA GARCIA ENRIQUEZ
 - Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura
 - Facultad de Ciencias Biológicas
 - Facultad de Ingeniería Mecánica

4. LILIANA PRADA VILLEGAS
 - Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias
 - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
 - Facultad de Zootecnia
 - Facultad de Derecho y Ciencia Política

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultades, Oficina de Grados y Títulos y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENÁ VELASQUEZ
Rector